

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 30 DE MARZO DE 1978

No. 18.546

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 37, 38 y 39 de 22 de agosto de 1977, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

Resoluciones No. 159 y 160 de 3 de agosto de 1977, por las cuales se confieren unos títulos de Intérprete Público.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 37
Panamá, 22 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, el señor Santiago Alveo Martínez, en su carácter de Presidente de la MISION BAUTISTA DE PANAMA, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos Aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la MISION BAUTISTA DE PANAMA y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 38
PANAMA, 22 DE AGOSTO DE 1977

Mediante apoderado legal, el señor VICTOR MANUEL GARCIA MORA en su carácter de Presidente de la Sociedad Panameña de Cardiología por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le autorice la aprobación de los nuevos estatutos de dicha Sociedad.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Memorial y Poder Petitorio.
- b) Acta de aprobación de los nuevos estatutos.
- c) Copia de la escritura por la cual se registró la Personería en el Registro Público.
- d) Copia de los nuevos estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes en la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los nuevos estatutos de la SOCIEDAD PANAMENA DE CARDIOLOGIA, con PERSONERIA JURIDICA debidamente

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

protocolizada por escritura No. 515 de 4 de abril de 1973, de la Notaría 1a. del Circuito de Panamá, e inscrita al tomo 961 folio 63, Sección Personas Común, Registro Público. La Personería Jurídica no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 39
PANAMA, 22 DE AGOSTO DE 1977

Mediante apoderado legal, la señorita **MARTHA CECILIA CORDOBA E.** en su carácter de Presidente de la **ASOCIACION DE SECRETARIAS DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL**, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma **PERSONERIA JURIDICA**.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial Petitorio.
- Acta de Fundación.
- Acta de Aprobación de los Estatutos.
- Estatutos Aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la **ASOCIACION DE SECRETARIAS DEL SEGURO SOCIAL** y reconocerle **PERSONERIA JURIDICA** con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La **PERSONERIA JURIDICA** concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

CONFIERESE UNOS TITULOS DE
INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 159
PANAMA, 3 DE AGOSTO DE 1977

Mediante apoderado legal, la señora **ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ DE VERGARA**, domiciliada en Calle 56, No. 91 apartamento 2 de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-108-425, solicita al Organó Ejecutivo nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de **INTERPRETE PUBLICO** en los idiomas del **ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA**.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Certificaciones expedidas por los señores **RAMON PALACIOS P. Y MARISOL M.R. DE**

VASQUEZ respectivamente acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Espino P. y Juana María B. de Bazán con la cual acredita su idoneidad para obtener el TÍTULO DE INTERPRETE PUBLICO del ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir a la señora ROSARIO DEL CARMEN LOPEZ DE VERGARA, con cédula No. 8-108-425 el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 160

PANAMA, 3 DE AGOSTO DE 1977

Mediante apoderado Legal la señora CARMEN REINALDA MEDINA DE CASTILLO, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-32-407, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas Español al Inglés y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y Memorial Petitorio.
- Certificaciones expedidas por los señores MARISOL REYES DE VASQUEZ y AMERICO RIVERA L., respectivamente acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.
- Certificaciones expedidas por los profesores examinadores GLORIA ORTEGA VIETO DE ACEREDA y JUAN MARIA BOLANOS DE BAZAN, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de intérprete público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

Como el Peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señora CARMEN REINALDA MEDINA DE CASTILLO, con cédula de identidad personal No. 7-32-407, el Título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 99

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO AL CALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el Señor MARCOS ANTONIO ANDERSON JARAMILLO, panameño, mayor de edad, casado en 1972, estudiante, con residencia en Bda. San Antonio No. 207-E, con cédula de I.P. No. 1-15-439 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título del plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA TULIHUECA del Barrio BALROA y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle La Tulihueca con 22,50 Mts.

SUR: Predio de Gladys Beltrán con 22,50 Mts.

ESTE: Predio de Florentino Herrera y Juana de Herrera con 30,00 Mts.

OESTE: Calle La Florida con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO es de Seiscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (675,00 Mts.?)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.) Licio, EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Mpal. (Fdo.) LUZMILA A. de QUIROS

C 386831,
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1011

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor JOSE EDUARDO MADRID, varón, panameño, Mayor de edad, obrero, con residencia en este Distrito, con Céd. de I. P. No. 8-52-975, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Kennedy del barrio Balboa Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 4963 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Kennedy, con 15.09 Mts.

SUR: Predio de Dionisio Mariscal con 17.30 Mts.

ESTE: Predio de Miguel Madrid, con 31.30 Mts.

OESTE: Predio de Faustina Reyes, con, 30.91 Mts.

Area total del terreno QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS CENTRIMETROS (503.26)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Sept. de mil novecientos setenta

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-386907

(Unica Publicación)

EDICTO No. 35

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor MARCOS ANTONIO GONZALEZ KING, panameño, mayor de edad, casado en 1969, con residencia en Calle 27 Sur Estudiante No. 4624, Doctor, con cédula de identidad personal No. 8-84-554 en su propio nombre o en representación de su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LA FERIA del Barrio, Corregimiento Balboa, donde... distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Marcos A. González King, con 20.74 Mts.

SUR: Calle Y Oeste con 31.59 Mts.

ESTE: Calle 27 Sur Estudiante con 1.69 Mts.

OESTE: Mariusa y Mariela Barreido con 14.82 Mts.

Area total del terreno (220.08) DOSCIENTOS VEINTE METROS CON OCHO CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 31 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde

(Fdo.) Gaston G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo.) Tomás R. Marino H.

L-386828

(Unica Publicación)

EDICTO NUMERO 446

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora HILDA RIVERA SANTAMARIA, mayor de edad, soltera, Enfermera Supervisora, con residencia en Betania No. 120 Ave. La Paz, Pmá. con cédula de Identidad Personal No. 4-57-258 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Lote de Fernanda Rivera con 32.50 Mts.

SUR: Avenida 13a. con 32.50 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 21.50 Mts.

OESTE: Calle 14a. con 21.50 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (698.75 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

(Fdo.) Temístocles Arjona

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L-386825

(Unica Publicación)

EDICTO No. 240

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que la señora MARIA INES H. DE MELENDEZ, panameña, mayor de edad, casada, en 1959, comerciante, residente en Calle Del Puerto No. 1444, con cédula de identi-

dad Personal No. 8-351-154 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 25,00 Mts.

SUR: Avenida 11a. con 25,00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts.

OESTE: Predio de Moisés Mayer con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos cincuenta metros cuadrados (750,00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, (Fdo.) Licdo. EDMUNDO PERMUEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Mpal. (Fdo.) DORIS E. BARAHONA T.

Encargada del Despacho

L 386827

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A ARCELIO CAMILO ROBINSON DUNCAN, varón, panameño, negro, casado, cedula No. 3 - 57 - 741, hijo de Cecilio Robinson y de Graciela Duncan de Robinson, residente en Rfo Abajo, Calle 10a., Edificio Colonial, cuarto No. 4, altos y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL - PANAMA, VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ARCELIO CAMILO ROBINSON DUNCAN, varón, panameño, negro, casado, cedula No. 3 - 57 - 741, de 28 años de edad, residente en Rfo Abajo, Calle 1a., Edificio Colonial, Oto. No. 4 altos, hijo de Cecilio Robinson y de Graciela Duncan de Robinson, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Falsedad", en perjuicio del Almacén Conselemar; y no se ordena su detención preventiva por encontrarse libre bajo fianza de excarcelación (fs. 38)

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Concédese a la fiadora, señora María De Los Angeles Hernández (fs. 38) el término de tres (3) días para que presente a su fiado a notificarse personalmente de este auto.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese,

La Juez,

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

La Sra.,

Ad - int (Fdo.) Berta Alicia Tuñón

Se advierte a ARCELIO CAMILO ROBINSON DUNCAN que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales, y su omisión se considerará como indicio grave en su contra.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político el deber en que están de capturar a ARCELIO CAMILO ROBINSON DUNCAN y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de ARCELIO CAMILO ROBINSON DUNCAN y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar a ARCELIO CAMILO ROBINSON DUNCAN lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(Fdo.)

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.- El Secretario (Fdo.) Gerardo Carrillo G.

(Oficio 778)

EDICTO NUMERO 15

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA; al público:

HACE SABER:

Que el señor JUAN MANUEL JAIME PORCELL P., varón, panameño, casado, ingeniero, natural de esta población y residente en la ciudad Capital de la República de Panamá, mayor de edad, en su nombre ha solicitado a este Despacho, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, localizado y cuyos linderos se detallan a continuación:

NORTE: Avenida Jerónimo Bernal

SUR: Avenida Santo Domingo

ESTE: Isolda Rodríguez de Paz

OESTE: Aurelio Canto Ríos

El área total del terreno solicitado son TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS (830,90M2).

En base a las disposiciones vigentes, contempladas en los Acuerdos Municipales No. 7 de 6 de mayo de 1975, y el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fija el presente Edicto, en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de avisos de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días, para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentran afectadas o manifiestan poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese Órgano del Estado por una sola vez.

Parita dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho, (1978)

BERNABE LUNA T.,
Secretario de la Alcaldía Municipal
Parita

EDICTO NUMERO 14
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA; al público:

HACE SABER:

Que la señora ISOLDA RODRIGUEZ DE PAZ, mujer, panameña, con cédula No. 8-94-262, casada, mayor de edad, empleada pública y residente en esta población, en su nombre ha solicitado a este Despacho, se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, localizado y cuyos linderos se detallan a continuación.

NORTE: Avenida Jerónimo Bernal

SUR: Avenida Santo Domingo

ESTE: Concepción de Písam

OESTE: Juan Jaime Manuel Forcell P.

El área total del terreno solicitado son TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS (317,42M²).

En base a las disposiciones vigentes, contempladas en los Acuerdos Municipales No. 7 de 6 de mayo de 1975, y el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fija el presente Edicto, en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el tablero de avisos de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días, para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentran afectadas o manifiestan poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno. Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Parita, dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho, (1978)

BERNABE LUNA T.
Secretario de la Alcaldía Municipal de
Parita

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a RICAURTE AUGUSTO QUINTERO para que contados, diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción del menor RICAURTE AUGUSTO QUINTERO ORTEGA promovido por GUADALUPE DE GRACIA GONZALEZ.

Adviértese al demandado que de no comparecer en el término arriba indicado se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores hoy veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

LA JUEZ,
Lidia, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

LA SECRETARIA
MAGDA GUZMAN

GB
L-386916
(única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 564-78
POSTES Y CRUCETAS DE MADERA
A V I S O

Hasta el día 12 de abril de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Postes y Crucetas de Madera, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o. piso de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

Ing. JOSE I. BLANDON C.
Director de Finanzas

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 566-78
POSTES DE HORMIGON
A V I S O

Hasta el día 18 de abril de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por Postes de Hormigón, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, segundo piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director de Finanzas

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 568-78
SUMINISTRO DE POSTES DE HORMIGON
A V I S O

Hasta el día 24 de abril de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro de Postes de Hormigón, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o. piso de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. JOSE I. BLANDON C.
Director de Finanzas

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 565-78
CONDUCTORES DE ALUMINIO
A V I S O

Hasta el día 17 de abril de 1978, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por Conductores de Aluminio, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m..

Ing. José I. Blandón
Director de Finanzas

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 563-78
CABLES SUBTERRANEOS Y AEREOS DE COBRE
A V I S O

Hasta el día 26 de abril de 1978, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro de Cables Subterráneos y Aéreos de Cobre, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. JOSE I. BLANDON C.
Director de Finanzas

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al Tomo 594, Folio 61, Asiento 104.603 Bis, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad GROVEST CORPORATION, constituida por escritura pública No. 2516 del 19 de julio de 1967, Actualizada a la Ficha 020465 Rollo 972 Imagen 0164 del 13 de diciembre de 1977, Que bajo Ficha 020465, Rollo 1165, Imagen 0049, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de ese mismo

Registro Público se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No. 939, del 16 de febrero de 1978, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos relativos a la disolución de la Sociedad GROVEST CORPORATION desde el 13 de marzo de 1978, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y veinticinco de la tarde de hoy dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Por LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L386823
(única publicación).

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 567-78
SUMINISTRO DE CONDUCTORES Y CABLES
DE ALUMINIO
Y CABLES SUBTERRANEOS DE COBRE
A V I S O

Hasta el día 21 de abril de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Conductores y Cables de Aluminio y Cables Subterráneos de Cobre, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. José I. Blandón C.
Director de Finanzas

No. 136

The Embassy of the United States of America presents its compliments to the Ministry of Foreign Relations of the Republic of Panama and has the honor to refer to a matter involving the United States Trans-Alaska Pipeline Authorization Act. Under this act, the Trans-Alaska Liability Fund must give legal notice of any oil spill from a tanker transporting Alaskan oil. The Ministry is requested to publish the attached notice in the GACETA OFICIAL both in English and in Spanish for five consecutive weeks, beginning October 11, 1977, or as soon as possible thereafter.

The Embassy avails itself of this opportunity to renew to the Ministry of Foreign Relations the assurance of its highest consideration.

Attachment

Embassy of the United States of America,
Panama, R. P., October 12, 1977.

NOTICE OF OIL SPILL

"On September 19, 1977, the Trans-Alaska Pipeline Liability Fund (the "Fund") became aware of an incident involving the discharge from a vessel of oil that had been transported through the Trans-Alaska Pipeline System. The oil discharge was approximately two (2) gallons and took place in the vicinity of Parita Bay, Panama, on or about September 19, 1977. The vessel ERNA ELIZABETH, O.N. 280193, has been designated by the Fund as the source of the discharge.

Any person who has incurred damages, i.e., economic loss, arising out of or directly resulting from the incident

referred to above may file a claim with the Fund with respect to such damages. In order to be considered, a claim must be filed within three years from the date of discovery of the damages or within six years from the date of the incident causing the damages, whichever is sooner. The claim must be filed with Mr. Larry E. Meierotto, Secretary, Trans-Alaska Pipeline Liability Fund, Room 5124, Department of the Interior, 18th and C Sts., N.W., Washington, D.C. 20240. Claims submitted must contain the following information:

(a) A detailed statement of the circumstances, if known, by which the claimed loss occurred.

(b) A detailed listing of the facts establishing or tending to establish that the claimed loss arose from the discharge of oil from a vessel carrying between Valdez, Alaska and another port under the jurisdiction of the United States, oil that had been transported through the Trans-Alaska Pipeline System and that had not yet been brought ashore at a port under the jurisdiction of the United States.

(c) A detailed listing of damages incurred, categorized according to the type of damage involved:

- 1) removal costs;
- 2) injury to, or destruction of, real or personal property;
- 3) loss of use of real or personal property;
- 4) injury to, or destruction, natural resources;
- 5) loss of use of natural resources;
- 6) loss of profits or impairment of earning capacity due to injury or destruction of real property or natural resources, including loss of subsistence hunting, fishing and gathering opportunities;
- 7) loss of tax revenue for a period of one year due to injury to real or personal property.

(d) A monetary claim for each type of damage listed.

(e) Where damage to real or personal property is claimed, proof of ownership of such property.

(f) Written documentation, where available, of all monetary claims asserted.

La Embajada de los Estados Unidos de América saluda al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y tiene el honor de referirse a la Ley de los Estados Unidos para la Autorización del Oleoducto Trans-Alaska. Bajo esta ley, el TRANS-ALASKA PIPELINE LIABILITY FUND deberá dar aviso legal de cualquier derrame de petróleo de cualquier buque petrolero que transporte petróleo de Alaska, a partir del 11 de octubre de 1977, o tan pronto como fuera posible después de esta fecha.

La Embajada aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta consideración.
Adjunto

Embajada de los Estados Unidos de América
Panamá, Rep. de Panamá, 12 de octubre de 1977.

AVISO DE DESCARGA DE HIDROCARBURO

"El 19 de septiembre de 1977, el Trans-Alaska Pipeline Liability Fund (Fondo de Responsabilidad del Oleoducto Trans-Alaska) (el "Fondo") tuvo conocimiento de un caso de descarga de hidrocarburo producido por un buque petrolero que transportaba petróleo a través del Sistema del Oleoducto Trans-Alaska. La descarga de hidrocarburo fue de aproximadamente dos (2) galones y se produjo en las proximidades de la Bahía de Parita, Panamá, el 19 de septiembre de 1977 o alrededor de esa fecha. El Fondo ha determinado que la causante de dicha descarga fue la nave ERNA ELIZABETH, O.N. 280193.

Cualquiera persona que hubiere sufrido daños, es decir, pérdidas económicas producidas o causadas directamente por el incidente arriba mencionado, podrá presentar demanda al Fondo con respecto a dichos daños. A fin de poder considerarlas, las demandas deberán presentarse dentro de los tres años a partir de la fecha en que se descubran los daños o dentro de los seis años a partir de la fecha del incidente que cause los daños, o cualquiera que se hubiere producido antes. La demanda deberá presentarse al Sr. Larry E. Meierotto,

Secretary, Trans-Alaska Pipeline Liability Fund, Room 5124, Department of the Interior, 18th and C Sts., N.W., Washington, D.C. 20240. Las demandas deberán contener la siguiente información:

(a) Una declaración detallada de las circunstancias, si fueren conocidas, que originaron los daños reclamados.

(b) Una lista detallada de los hechos que establezcan o que sirvan para establecer que los daños reclamados se debieron a la descarga de hidrocarburo de una nave que transportaba petróleo entre Valdez, Alaska y otro puerto bajo jurisdicción de los Estados Unidos, que era transportado por el Sistema de Oleoducto Trans-Alaska y que todavía no había sido puesto en tierra en un puerto bajo jurisdicción de los Estados Unidos.

(c) Una lista detallada de los daños sufridos y clasificados de acuerdo con la clase de daño:

- 1) costo de remoción;
- 2) daño o destrucción causados a la propiedad real o personal;
- 3) pérdidas sufridas por el uso de la propiedad real o personal;
- 4) daño o destrucción, recursos naturales;
- 5) pérdida por uso de recursos naturales;
- 6) pérdida de utilidades o disminución de las ganancias debido al daño o la destrucción de la propiedad real o de recursos naturales, incluyendo pérdida en las posibilidades de cacería, pesca y cosecha de subsistencia;
- 7) pérdida de ingresos gravables por un año debido al daño causado a la propiedad real o personal.

(d) La cantidad monetaria reclamada por cada uno de los daños enumerados.

(e) En los casos de daño causado a la propiedad real o personal, presentar pruebas que acrediten la posesión de la propiedad.

(f) Documentación por escrito, si pudiere obtenerse, de las cantidades monetarias reclamadas.

3ra. publicación

AVISO

Para los fines legales consiguientes se avisa al público que el día dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), el señor Perry Arthur West compró de Atunera del Pacífico, S.A., la motonave atunera "FORTUNA III". Cualquier acreedor legítimo de la nave o de la vendedora, que no haya firmado el acuerdo de los acreedores deberá avisar, por escrito, al Republic National Bank, Casa Matriz en Via España y Calle Colombia, de la existencia de dicho crédito acompañado con copias fehacientes de documentos justificativos del crédito, a más tardar el día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

L-386491

4ta. publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.